REPUBLICA DE COLOMBIA

291

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

GOBERNACION

Pereira,

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS

069 Oct 18/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA NEGOCIAR UN EMPRESTITO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM."

070 Oct 18/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE EN COMODATO AL SENA UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCION DE UN CENTRO DE CAPACITACION INDUSTRIAL".

071 Oct 18/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº. 065 DE JULIO 15 de 1989"

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
Secretario Jurídico
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ALFONSO GUTIERREZ VILLA
Secretario Jurídico.

AVP/edo

Escaneado co

292

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Octubre 19 de 1989

Acuerdo No. 070
Octubre 18 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE EN COMODATO AL SENA UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CAPACITACION INDUSTRIAL"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

203

A C U E R D O NRO 070

De Octubre 18 de 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE EN COMODATO AL SENA UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CAPACITACION INDUSTRIAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 197 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986, artículos 92,93 y 94.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Cedese en comodato al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el término de cinco (5) años prorrogables un lote de terreno de propiedad del Municipio, consistente en un área de 19830 Metros Cuadrados, para la construcción de un Centro de Capacitación Industrial, Construcción de Escenarios Deportivos, Reforestación y protección de zona de Quebrada.

ARTICULO SEGUNDO: El Predio cedido corresponde a la ficha Catastral Nro 01-3-094-001 y hace parte de un terreno de mayor extensión cuyos linderos y especificaciones determinará la Oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO TERCERO: La Cesión que se hace es con el fin exclusivo y expresado y la respectiva construcción deberá iniciarse en un término no superior a los tres (3) años, una vez haya protocolizado la escritura pública y de ello no ocurrir así, elbbien cedido revertirá automáticamente al Municipio. En razón de lo dicho en este artículo, la escritura llevará la correspondiente condición resolutoria y las demás claúsulas forzosas previstas por la ley.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Escaneado con

294

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 070

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo No 070 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas Octubre 18 de 1989

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL.

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 070 de fecha Octubre 18 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy Jueves 19 de Octubre de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL